



64

Pág. 262 MARTES 15 DE DICIEMBRE DE 2020

B.O.C.M. Núm. 305

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

PARACUELLOS DE JARAMA

URBANISMO

Por decreto de Alcaldía de 9 de diciembre de 2020, se acordó la aprobación inicial de el Plan Especial de Infraestructuras para canalización de fibra óptica por el camino existente entre el sector 15 y el Suelo No Urbanizable, que sale en dirección sensiblemente perpendicular desde la M-50 hasta la BRIPAC, tramitado a instancia de ELECNOR como empresa contratada del Ministerio de Defensa, de acuerdo con el siguiente contenido:

Decreto.—Habiéndose presentado Plan Especial de Infraestructuras para canalización de fibra óptica, de iniciativa del Ministerio de Defensa, e informado favorablemente por parte de los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante, y en virtud del artículo 59.2.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, por medio de la presente resuelvo:

- 1. Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras para canalización de fibra óptica por el camino existente entre el sector 15 y el Suelo No Urbanizable, que sale en dirección sensiblemente perpendicular desde la M-50 hasta la BRIPAC, tramitado a instancia de ELECNOR como empresa contratada del Ministerio de Defensa.
- 2. Iniciar el trámite de información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y al menos, en uno de los diarios de mayor difusión en la Comunidad Autónoma, así como notificación individualizada conforme al artículo 40 de la antedicha Ley, a todos los particulares afectados.
- 3. Remitir la documentación necesaria para emisión de informe por parte de los organismos y compañías afectados.

Durante el período de información pública, el expediente estará a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, así como en la web municipal, pudiendo los interesados presentar las alegaciones u observaciones que convengan a su derecho, en relación con dicho expediente.

En Paracuellos de Jarama, a 9 de diciembre de 2020.—El alcalde, Jorge Alberto Campos Astrua.

(02/34.004/20)

